



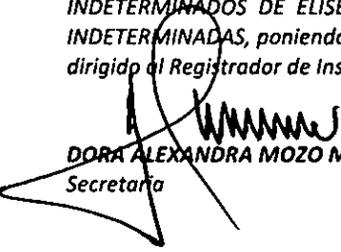
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-00032

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, interpuesta a través de apoderado judicial por los señores LUIS ALFONSO GARCIA BUITRAGO Y OTROS, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISEO MURCIA PEÑA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ROSA ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, poniendo en conocimiento que a la fecha no se tiene la certeza del trámite dado al Oficio Civil No. 206 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTIA): 2020-00032

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO GARCIA BUITRAGO, EVELIO GARCIA BUITRAGO, JAIME HUMBERTO GARCIA BUITRAGO, PEDRO JULIO GARCIA BUITRAGO, ANA LUCINDA GARCIA BUITRAGO, EDILSA GARCIA BUITRAGO, MARIA DEL CARMEN GARCIA BUITRAGO, MIRIAM CONSUELO GARCIA BUITRAGO Y ROSALBA GARCIA BUITRAGO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISEO MURCIA PEÑA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ROSA ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho que mediante oficio civil No. 206 de fecha octubre dos (2) de dos mil veinte (2020), dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, comunicándole que se admitió la demanda de la referencia, con el fin de realizar la correspondiente inscripción de la misma de conformidad con lo señalado en el art. 592 del C.G.P., y el cual fue retirado el día nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por la señora ANYI YINEY BAREÑO CASAS, identificada con C.C. No. 1.053.341.812, sin que hasta la fecha se tenga certeza si le fue dado el trámite correspondiente, por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá no ha puesto en conocimiento si tomó nota de la inscripción de la demanda en el F.M.I. No. 072-374.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la Dra. LEIDY MILENA BAREÑO CASAS, como apoderada que representa los intereses de la parte actora dentro del proceso de la referencia para que manifieste de manera inmediata el trámite dado al oficio civil No. 0206 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, teniendo en cuenta la importancia de la inscripción de la demanda en los procesos de pertenencia.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

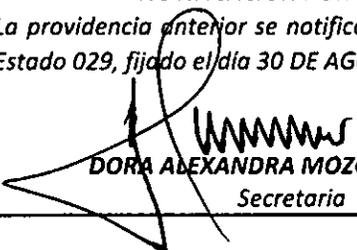
La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 029, fijado el día 30 DE AGOSTO DE 2021


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria